



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Sábado, 8 de febrero de 1992

Número 11

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil de Avila.....	1
Diputación P. de Avila .....	1 a 3
Ministerio O. P. y Transportes	3
Tribunal Sup. de C. y L.....	4
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA:</b>	
Juzgados de 1ª Instancia ..	4 a 9
<b>AYUNTAMIENTOS:</b>	
Diversos ayuntamientos.	9 a 16

Número 353

### Gobierno Civil de Avila

#### EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo preceptado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se hace pública notificación a Doña Monique Van Hinbergen, cuyo último domicilio conocido es en la C) San Juan s/n de El Arenal (Avila) de la siguiente resolución:

Se ha cursado denuncia a este Gobierno Civil por la Guardia Civil de Arenas de San Pedro, de la que resultan los siguientes hechos: haber tenido abierta al público la cafetería de su titularidad denominada "Grolsh", sita en la C/ Carretera local de Arenas -El Arenal, término municipal, de El Arenal (Avila), el día 8 de diciembre de 1991, a las 4,55 horas, encontrándose en su interior varios clientes efectuando consumiciones, habiendo sido sancionada por los

mismos hechos en expediente número 259/91 con 15.000 pesetas.

A la vista de cuanto antecede aparece como responsable de una falta gubernativa de infracción a lo dispuesto en el artículo 81,35 del Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOE 6-XI-82), en relación con la Orden de 23 de noviembre de 1977 por lo que puede ser sancionado con una multa de hasta 500.000 pesetas, por cuyo motivo se le formula el presente pliego de cargos, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, para que alegue cuantas razones estime en su defensa y acompañe los documentos que en apoyo de las mismas considere oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Gobernador Civil. P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.



Número 381

### Gobierno Civil de Avila

#### EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo preceptado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se hace pública notificación a Don Félix Fernández Hernández, cuyo último domicilio conocido es en la C) La Moraña nº 1, 3º de Avila de la siguiente resolución:

Se ha cursado denuncia a este Gobierno Civil por la Comisaría de Policía de Avila de la que resultan los siguientes hechos: haber tenido abierto al público el bar de su titularidad

denominado "La Mina", sito en la C/ Cardenal Cisneros nº 20 de Avila el día 1 de diciembre de 1991, a las 3,05 horas, encontrándose en su interior varios clientes efectuando consumiciones, habiendo sido sancionado por los mismos hechos el día 3 de febrero de 1992, en exp. nº 51 con 15.000 pesetas.

A la vista de cuanto antecede aparece como responsable de una falta gubernativa de infracción a lo dispuesto en el artículo 81,35 del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOE 6-XI-82), en relación con la Orden de 23 de noviembre de 1977 por lo que puede ser sancionado con una multa de hasta 500.000 pesetas, por cuyo motivo se le formula el presente pliego de cargos, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, para que alegue cuantas razones estime en su defensa y acompañe los documentos que en apoyo de las mismas considere oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Gobernador Civil. P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.



Número 380

### Diputación Provincial de Avila

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria de fecha de 25 de noviembre de 1991, la modificación de la Ordenanza Fiscal para la exacción de la tasa

por prestación de servicio en el Boletín Oficial de la Provincia y definitivamente por el sistema previsto en el párrafo segundo del número 3 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace pública para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el número 4 del artículo 17 de la meritada Ley 39/1988, publicándose íntegramente la Ordenanza modificada, en este periódico oficial, entrando en vigor sus disposiciones al día siguiente de su publicación.

Contra la misma cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

### **ORDENANZA PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA**

#### **Artículo Primero:**

El fundamento legal de esta exacción está determinado en el artículo 122 en relación con el 20 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

#### **Artículo Segundo:**

Serán objeto de esta exacción:

- a) Las suscripciones.
- b) Los derechos de inserción de documentos y anuncios.
- c) El producto de venta de ejemplares sueltos.

#### **Artículo tercero:**

El precio de la suscripción será:

- Por un trimestre..... 2.500 pts.
- Por un semestre ..... 4.000 pts.
- Por un año..... 7.000 pts.

#### **Artículo cuarto:**

Los derechos de inserción serán de 100 pesetas línea o fracción de línea.

#### **Artículo quinto:**

Se exceptúan del pago, los anuncios oficiales, considerando como tales:

a) Los que reproduzcan disposiciones del Gobierno, o de la Comunidad Autónoma.

b) Las órdenes o edictos del Gobierno.

c) Las circulares de autoridades y centros oficiales.

d) Los edictos de Alcaldía relativos o tramitación de presupuestos padrón de habitantes, citación de quintos y padrón de beneficencia.

e) Los anuncios de Juzgados que se refieran a actuaciones de procedimiento criminal, siempre que no haya condena de costas.

Devengarán derecho de inserción todos los demás anuncios.

Los anuncios de interés particular, deberán ser abonados antes de su publicación.

#### **Artículo Sexto:**

precios de los ejemplares sueltos será:

- Ejemplar de año en curso:.. 100 pts.
- Ejemplar atrasado:..... 200 pts.

#### **Artículo séptimo:**

El importe de las inserciones que no sean abonadas a su debido tiempo, se hará efectivo utilizando el procedimiento de apremio, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.

#### **Artículo octavo:**

Cuando los débitos no se hayan podido hacer efectivos por el procedimiento de apremio, se declarará partida fallida por la Corporación Provincial, siempre que el apremio fuera suspendido por desconocerse el domicilio del deudor o resultar insolvente.

#### **Artículo noveno:**

Esta Ordenanza empezará a regir al día siguiente de su completa pu-

blicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 31 de enero de 1992.  
El Presidente, Alfredo Barranco.



Número 382

## **Diputación Provincial de Ávila**

### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA 20 DE ENERO DE 1992**

1. Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 8 de enero de 1992.

2. Aprobar los Convenios de Ayuda a Domicilio a minusválidos y tercera edad, entre la Diputación y el INSERSO.

3. Dar cuenta del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso interpuesto por TECSA contra esta Corporación.

4. Se dió cuenta de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso planteado por esta Corporación contra MUNPAL.

5. Mantener en vigor los contratos vigentes entre esta Corporación y distintos Ayuntamientos, para el arrendamiento de cotos de caza. Estimando el recurso planteado al respecto por el Grupo Popular de esta Corporación.

6. Solicitar de la Junta de Castilla y León autorización para la captura de machos de capra hispánica, en la finca Arbillas.

7. Aprobar distintas retribuciones por trabajos extraordinarios.

8. Dictámenes de la Comisión de

vías, obras, urbanismo y medio ambiente de fecha 14 de enero de 1992:

a) Resolver distintas cuestiones en relación con las certificaciones de obras y la ejecución de "Carretera Arenas de San Pedro - El Hornillo El Arenal".

b) Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel.

c) Estimar una solicitud de un propietario afectado por la ejecución de la obra "Carretera de Arenas de San Pedro - El Hornillo - El Arenal".

d) Estimar una solicitud de un propietario afectado por la ejecución de la Obra "Carretera Sotillo de la Adrada - Casillas".

e) Que por el Servicio de Montes se organicen unos cursos de adiestramiento para el personal que coopera en la extinción de incendios.

9. Aprobar el gasto y ordenar el pago de una certificación de la obra "Acondicionamiento de la travesía del Pueblo de Rivilla de Barajas".

10. Desestimar una solicitud de ejecución de carretera, presentada por el Ayuntamiento de Mijares.

11. Crear una comisión de investigación de la gestión de los cotos de caza que tiene arrendados esta Corporación.

12. Proponer al Pleno la creación de una plaza de Economista.

Se formularon ruegos por los Diputados señores González Vázquez y Serrano Alvarez Giraldo.

Ávila, 30 de enero de 1992.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General, *Ilegible*.



Número 383

## Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL EN

## SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DIA 27 DE ENERO DE 1992

1. Se aprobó el borrador del acta de la sesión celebrada el día 19 de diciembre pasado.

2. Se dió cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por la Presidencia entre los días 20 de noviembre a 30 de diciembre de 1991.

3. Ratificar la resolución de la Presidencia de fecha 13 de enero, relativa a retribuciones de funcionarios, personal laboral y diputados para 1992.

4. Acuerdos Comisión de Gobierno:

a) Crear una plaza de Jefe de Gabinete de Prensa de la Presidencia de personal eventual de la Corporación.

b) Se retiró del orden del día el expediente relativo a creación de plaza de economista.

5. Que continúe durante el presente año el vigente sistema de contabilidad de la Corporación.

6. Dictámenes de la Comisión de Planes Provinciales y Cooperación con la Junta de Castilla y León de fecha 21 de enero de 1992.

a) Aprobar el Programa Operativo Local Sueje Telecomunicaciones (telefonía rural) año 1991.

b) Aprobar distintas modificaciones de obras.

c) Aprobar una modificación de una obra, a propuesta del Ayuntamiento de Candeleda.

d) Que proceda a la adjudicación, por concierto directo, de la obra "Abastecimiento y saneamiento domiciliario en Garganta de los Hornos en Navacedilla de Corneja".

e) Aprobar el abono a Iberdrola de la cantidad necesaria para proceder al cambio de torres eléctricas, imprescindibles para la ejecución de la obra "Carretera variante de Navatejares".

7. Dictámenes de la Comisión de Régimen Interior de fecha 22 de enero de 1992.

a) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por un funcionario, interesando el cambio de grado personal.

b) Reconocer servicios prestados a un funcionario.

Fuera del orden del día:

A) Remitir el expediente de obras de reforma del Colegio de Huérfanos Ferroviarios a la Comisión de Gobierno.

B) Desestimar una proposición del Grupo Popular de la Diputación, para la creación de una comisión informativa especial.

Se formularon ruegos por los Diputados señores Rodríguez Maroto y Rivera Córdoba.

Ávila, a 30 de enero de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General, *Ilegible*.



Número 352

## Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Carreteras  
Demarcación de Castilla y León  
Occidental

Expediente de Expropiación Forzosa. Mutuos acuerdos.

Obras: "Enlace de la CN-VI con la Autovía Adanero-Benavente en Adanero P.K. 110,650 al 110,750."

Tº Municipal: Adanero (Ávila)

Clave: 15-Av-2320.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.º 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 13 de febrero de 1992 a las 13 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Adanero al pago del expediente más arriba indicado del cual son interesados:

—Felicísimo Maños Zurdo.

—Elías Martín Mañas.

—Marcela Eugenia Velasco Esteban.

—Miguel Martín Mata (Arrendatario)

—Francisco Torrecillas Sáez

—Máximo Sampedro Martín.

—Gerardo García González (Arrendatario)

—Constancio Martín Calvo y  
Francisco Verde Calvo  
—Severino Verde Calvo (Arren-  
datario)  
Valladolid, 23 de enero de 1992.  
El Jefe de la Demarcación, Anto-  
nio del Moral Sánchez.

Número 354

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 820/91 a instancia de Doña Carmen de Aragón Amunarriz, Francisco Tarancón Serrano, Pedro Machero Gómez, Pablo de la Puerta Cano, Jesús Fuentes Tejero, representados por la Procuradora Doña Blanca Herrera Castellanos, contra acuerdos del pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila), de fechas 7 de octubre y 1 de julio de 1991, sobre composición de comisiones informativas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos 24 de enero de 1992.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible.*El Secretario, *Ilegible.*

Número 134

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 824/91, a instancia de Entidad Mercantil Maderas Daniel Crespo S.A. contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Migración de 21 de noviembre de 1991 que desestima recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila expediente 2.112/91, por la que se imponía sanción a la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de diciembre de 1991.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible.*El Secretario, *Ilegible.*

Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. García Cruces sobre reclamación de 387.101 pts. de principal más 200.000 pts. que se calculan para intereses, gastos y costas, contra D. Andrés Tabares López, Doña Asunción Vicente Gómez y D. Jeremias Vicente Martín, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 3 de marzo, 2 de abril y 4 de mayo de 1992, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

**Condiciones:** (1). El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2). Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3). Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4). Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5). Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6). Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta:**

“Mitad Proindiviso de Huerto, en

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION NUMERO  
UNO DE AVILA

### EDICTO

En juicio ejecutivo número 578/87,  
seguido a instancia de Caja de

término municipal de Siete Iglesias de Tormes (Salamanca), al sitio del Soto, de un área y tres centiáreas. Linda: Este, con el Cacho; Sur, Herederos de José María Sánchez; Oeste, Fernando Mateos; y al Norte, Emilia Benito. Inscrita en el registro de la propiedad de Alba de Tormes, al tomo 1.327, libro 25, folio 144, finca 2.421."

Tipo primera subasta: 150.000 pts.

"Mitad proindiviso de Corral, en el casco urbano de Siete Iglesias de Tormes (Salamanca), en la calle Salas Pombo número 3, con tenadas y pajar. Linda frente, calle de su situación; derecha, Fernando Mateos; Izquierda, Celso Vicente; y fondo, Herederos de Isabel Rosa Sánchez. Tiene una extensión de 157,20 metros cuadrados, de los que corresponden 110 a cobertizos y el resto a patios. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes, al tomo 1.327, libro 25, folio 145, finca número 2.242."

Tipo primera subasta: 257.000 pts.

En Avila a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—329

-----●●●-----  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCION NUMERO  
 UNO DE AVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de menor cuantía, núm. 282/91, a instancia de Doña Pilar Jiménez Martín, representada por el Procurador Sr. Sánchez González, contra Cía. Mercantil "Luferga, S.A.", Don Luis Fernando García Sánchez, doña M<sup>a</sup> Isabel Navas Huete, don Pedro Mancebo Mancebo, y doña Victoria María Cañas, don Francisco Javier Benito, Doña Serafina González Blázquez, Don Jesús Velayos Rueda, Don Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez, Don Roberto Martín Sánchez, Doña Carmen Olga Cámara García, Don Nicolás

Adanero Blázquez, Doña Sonsoles Muñoz del Monte, Don Remigio Galindo Vega, Doña Eufrosia Hernández González, Don José Manuel Villar Gaspar, Doña María Isabel Prieto García, Don Antonio Griñón Rosado y Doña María Angeles Barrueco Barrueco, se ha acordado notificar y emplazar por edictos en la forma que previene el artículo 269 al representante legal de la Compañía Mercantil "Luferga, S.A.", Don Luis Fernando García Sánchez y Doña María Isabel Navas Huete, concediéndoles el plazo de diez días para comparecer en el juicio con prevención de que si no comparecen dentro del término señalado serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso y notificándose en la sede del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten.

En Avila a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—321

-----●●●-----  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCION NUMERO  
 DOS DE AVILA**

**EDICTO**

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Avila y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se ha dictado Auto de Remisión Condicional de la pena con fecha 4 de abril de 1991, en Ejecutoria 13/89, impuesta a Gerardo Hernández Gutiérrez cuyo fallo dispone: Se suspende por el plazo de dos años el cumplimiento de la pena de seis días de arresto sustitutorio, por impago de multa de la pena impuesta al penado.

Y para que sirva de notificación el penado Gerardo Hernández Gutiérrez; y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila, a

veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *Ilegible*.

—331

-----●●●-----  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCION NUMERO  
 TRES DE AVILA**

**EDICTO**

Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz Mgdo., Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Avila.

Hago saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de tercera de dominio, seguidos a instancia de P.S.A. Credit España S.A. entidad representado por el Procurador de los Tribunales señor García Cruces contra Industrias AGM S.A. de quien se ignora su domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en término de seis días improrrogables, comparezca en dichos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido el presente que firmo en Avila a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Juez de 1<sup>a</sup> Instancia n° 3 de Avila, *Ilegible*.

—334

-----●●●-----  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCION NUMERO  
 CUATRO DE AVILA**

**EDICTO**

Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz,  
 Magistado Juez del Juzgado de Prime-

ra Instancia e Instrucción número 4 de Avila y su partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio registrado al número 12 de 1991, a instancia de don Manuel Sáez González representado por el Procurador Sr. López del Barrio, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: "Rústica, terreno seco al sitio de la Concepción. De superficie cinco áreas, que linda. Norte, finca segregada que se adjudicará a Don Manuel Sáez González y esposa; Sur, de Jesús de Alvaro; Oeste, también la que se adjudicará a Don Manuel Sáez González y esposa y al Este Camino de Monsalpe".

**INSCRIPCIÓN:** A nombre de Don Amancio Martín Gómez, al nombre del cual figura inscrita al Finca Ordinaria Tomo 647, folio 183, finca 2.202, inscripción 1ª, practicada con fecha 2 de abril de 1926.

Por providencia de fecha dieciseis de diciembre de 1991, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de Don Amancio Martín Gómez, como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días, siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila a dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—336

—••••—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION NUMERO  
TRES DE AVILA**

**EDICTO**

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia nº 3 de

Avila, en providencia de fecha 3-2-92, dictada en el procedimiento especial sumario judicial regulado por el art. 92 de la Ley de Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento, de 16 de diciembre de 1954, promovido por "Promotora Quimicentro S.A.", representado por el Procurador de los Tribunales Sr. García Cruces, contra "Transformaciones Químicas Sanchidrián (Taquisa)", para hacer efectivo un crédito pignoraticio de 300.546 571 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad me constituí yo prenda sin desplazamiento sobre los siguientes bienes:

**Envasadora Automática:** 1. Máquina de fabricación de barriles, con colación automática de asas, con motor Sabre 312012280, 1,5 hp, con motor AEG-AM-90, nº 785963-2 HP.

2. Máquina dosificadora de polvo neumática.

3. Presa de embutición de tapas de cartón con motor ME300-FI 3228340-20 HP.

4. Máquina colocadora de tapas, neumática.

5. Máquina precintadora automática de barriles, con motor Vollosanto 7138, Nº 68941-0,5 HP.

6. Cuadro de mandos para control y manejo de la máquina.

**Torre de Atomización y Sistema Mazzoni:**

7. Cámara de sedimentación D-50-2 conducción de recuperación de producto, a través de Ventilador de aire LIF-T y conducto a lo largo de la Torre.

8. Ventilador de aire LIT-T nº 6.314, marca ANIVI, tipo D-4, P-50.2, dotado de motor SIEMENS de 15 c.v. 11A31034AA-40.

9. Seis ciclones separadores con válvulas de descarga separadora de mecanismo neumático.

10. Cuadro general de control electrónico con mando a distancia e indicadores en circuito de todo el sistema de proceso y fabricación.

11. Instrumentación completa capaz de señalar todas las conexiones de los instrumentos para indicar, transmitir y registrar temperaturas y presión al tablero de mandos.

12. Un ventilador recuperador e

impulsor del aire caliente, marca ANIVI, nº 6.312, tipo BUX 10 Nº 1067001 de 20 C.V. SIEMENS.

13. Torre de atomización en chapa de acero al carbono, con colector de distribución de aire caliente a dieciséis salidas, puerta antiexplosión de 6 metros de diámetro y 32 de altura.

14. Cabina para la torre de control manutención.

15. Circuito de aire caliente para secado del producto.

16. Dos generadores de vapor de mil kilogramos CM2, tipo Monobloc.

17. Estructuras de tamizado y perfume del soporte de alimentación Slurry; soporte depósito TK 451 y 452, puente de tuberías, anclajes y otros accesorios.

18. Plataforma elevadora para limpieza de torre.

19. Un agitador con serpentín tipo R-40,2 dotado de motor, maquinaria eléctrica Bilbao S.A., referencia 90/ILA 3163-4AA y con reductor nº P3800199, motor SIEMENS nº ILA-31634A/41 de 15 C.V. tipo TK 48.1.

20. Otro agitador tipo TK-48.1 con motor de maquinaria eléctrica Bilbao S.A. dotado con reductor motor Siemens nº 30-20-3001, de 7,5 c.v.

21. Tres depósitos para equipo de mezcla automático para materia activa, referencia p-44.3 y p-44 y p-44-1

22. Una torre de refrigeración tecnológica MAZZONI E-44.1

23. Un cuadro de mandos neumático y electrónico MAZZONI, de instalación neutralización.

24. Un reactor referencia R-40.1 con motor Siemens de 25 C.V. nº 2348999 y un reductor tipo RF-90LP180/ILA 3166/2AA41 de maquinaria eléctrica Bilbao S.A.

25. Una balanza K-20.2 de carga semiautomática AR 150 de 2.000 kg. nº 45307.

26. Otra balanza K-40.1 de pesada 1.000 kg. nº 45308 con un depósito TK 40.8 para regularización automática de pesada con dosificador de materia activa.

27. Un depósito de agua referencia TK-40.3 con descarga automática

28. Dos calentadores T-40-1 y

TK-40.2 con serpentín de vapor de acero inoxidable 18/8 para fusión de materia activa.

29. Un lavador de vapor referencia D-40-4 con bomba ideal nº 5297, de 0,4 C.V. y con ventilador P-40.4 de refrigeración, dotada de motor Siemens de 1 C.V. K-272356526.

30. Tres depósitos TK-40.1; TK 40.2 y TK-40.3.

31. Tres cintas transportadoras Mazzoni sobre rodillos con conducción cerrada herméticamente, movidas por motorreductores denominadas T-50.3 con motor ANSALO de 1.400 KW. nº 05832328. T-50.3B con motor ANSALO de 1.4000 KW. nº 07834090 y T-50.3C con motor ANSALO de 1.400 KW. nº 05832398.

32. Un vibrador licencia TARNOS modelo UP 145 E con motor Siemens 11A3096 AAA28 de 2 C.V. con pesada automática y electrónica.

33. Tres cintas transportadoras vibradores para separación y mezclado del producto con pesada automática e instalación neumática en 6 motorreductores tipo KERMO AG.

34. Una mezcladora MX-51.3 con motorreductor tipo B-90 nº 23800587 con motor Siemens nº IEVA-130/AAA20, a través de cinta mecánica en tresillo modelo T-51.3 con motor Siemens nº 23800583 y motor de igual marca nº 23800240 de 5.5 C.V. cada una.

35. Tres depósitos MAZZONI de almacenamiento D-51.3 para alimentación de cintas.

36. Quemador de alta presión marca BUZZIATORI Vamco modelos RD-1 N-D de 2.000.000 de K-c-h serie s.4014, ventilador de combustión marca COMESSA tipo CID, 450-R, 160-63-DATA 163, con motor Siemens de una potencia de 4 Kw nº 2890.

37. Un ventilador de recuperación de calor P-50-1 ANIVI nº 6313 dotado con motor Siemens nº 2033028 de 50 C.V.:

38. Red de conductos tecnología Mazzoni.

39. Una instalación de aditivación perfume que consta de 2 depósitos Pf-52.1 A y de 52.1B y un pulverizador industrial PF-52.1

40. Dos depósitos de Tequisa de 60 m<sup>3</sup> de almacenamiento de productos con tolvas incorporadas interiormente de resina deslizante, fabricadas en chapa de acero de carbono con 3 y 4 bocas de vertido, señaladas con la referencia D-50.3a y D-50 3b.

41. Una mezcladora MX-511 para recepción de producto con motor de 1.5 C.V. nº 1/A3090-4AA21 de maquinaria eléctrica Bilbao S.A. y reductor Siemens nº 23800719.

42. 1 Cinta incorporación de producto sobre rodillos y conducto hermético T-51-1 con motorreductor SABRE nº 05832823.

43. 1 Reactor AISI-304 con motor reductor Siemens nº 2323880 de 3 C.V. y nº 23800134 ambas de maquinaria eléctrica Bilbao, S.A.

44. 1 Ventilador expulsor ANIVI tipo BV-7240 nº 106-70-04 con motor Siemens nº K2/2344129 de 7.5 c.v. con válvulas neumáticas de separación de aire-producto.

45. En instalación de aditivación de perfume un depósito D-55 2-AISI dotada con motor Teroy-Sonmer tipo IS 8013 nº 345531 de 0,55 KW, y bomba Dosapromylton Roy nº 834200350101.

46. Un depósito AISI Stok a máquina MX 51.1

47. Un depósito D.51.6 b AISI

48. Un depósito AISI D-51.6/a

49. Caldera de vapor marca Geval modelo K-800 nº 0374.

50. Recuperador con serpentines para regeneración de vapor de agua, agua-vapor con dos depósitos de 3.500 litros y 10.000 litros con válvulas y purgadores, compuesta por 2 bombas de agua caliente a presión en serie derivado, con motores Alconza S.A. de 3 c.v. números 11703313 y 1695036 respectivamente.

#### Planta de líquidos:

Estructura de planta de líquidos y accesorios de conducción en acero inoxidable que consta de los siguientes elementos:

51. Una unidad de agitador por motor eléctrico tipo 80M nº 0140 potencia 10 c.v.

52. Una unidad de agitador movido por motor eléctrico Tipo IP 44 nº 1525101, potencia 2,7 c.v. y reductor

tipo T-107 nº P6-3460 con motor tipo 80 nº 145 potencia 2 c.v.

53. Una unidad de agitador tipo R-101 modelo P6/36.68 con motorreductor modelo 80.

54. Una unidad de tanque modelo T-108 nº P8/75 de 2.000 L. de capacidad.

55. Una bomba de vaciado de tanque con motor Asea 3/50 tipo W 20 nº 16106 potencia 045-C.V.

56. Una bomba aspiración depósito y llenado de agitadores tipo N-25, nº 16104, con motor Asea 3-50 de 0,75 C.V.

#### Depósitos almacenamiento:

Conjunto de depósitos para materias primas:

57. 4 Depósitos de 60 m<sup>3</sup> fabricados en fibra de vidrio y resina de poliéster; provistos de serpentín con termostato e instalación de carga y descargas con colector y válvulas de maniobra tipo SOCAP para planta de líquidos.

58. Dos depósitos de 60 m<sup>3</sup> fabricados en fibra de vidrio y resina de poliéster; provistos de serpentín con termostato e instalación de carga y descargas con colector y válvulas de maniobra tipo SOCAP para planta de sólidos.

59. Tres depósitos construidos en chapa de acero al carbono para almacenamiento de ácido sulfúrico, silicatos tripolisfosfato sódico instalados con serpentín, termostato válvula de seguridad debidamente aislados de 50 m<sup>3</sup> de capacidad.

60. Un depósito para almacenamiento de combustible Fuel debidamente aislado dotado de serpentín de vapor para elevación de temperatura de una capacidad de 60 m<sup>3</sup>

Todos ellos dotados de una bomba de vaciado y trasiego e impulsión del producto al punto de utilización de la planta.

#### Centro de transformaciones:

61) Transformaciones COOKE de 500 k.v.a. en baño de aceite de 15.000 V-398-233-5.

62. Transformador COOKE de 75 k.v.a. en baño de aceite de Idem Idem.

Ambos dotados de sus elementos de protección, embarrado conjunto de aislamiento de apoyo, totalmente

protegido y en celdas con equipo de seguridad y cuadrados de presión.

63. Instalación de cuadro V.C. en centro de transformación.

Inscripción: En el registro de hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento de posesión de Arévalo (Ávila) al tomo 1º, folio 22, hipoteca 15, inscripción 1ª.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de diez días, de los bienes muebles anteriormente descritos, previniendo a los licitadores que de conformidad con lo previsto en la regla quinta del art. 92 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la subasta se celebrará por pujas a la llana, sin necesidad de que los postores consignen cantidad alguna para tomar parte en la licitación por el timo de sesenta y seis millones cuatrocientas mil pesetas, sin que se admitan posturas inferiores, previniéndose que, adjudicados los bienes al mejor postor, éste entregará en el mismo acto de la subasta el precio del remate y será puesto a continuación en posesión de los bienes.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en Bajada de Don Alonso nº 1 de Ávila, en fecha 4 de marzo y hora de las 11, bajo las condiciones de que han quedado expresadas.

Así mismo en caso de quedar desierta la primera subasta se señala para la segunda y tercera los días 7 de abril y 5 de mayo respectivamente a las 11 horas sin sujeción a tipo.

Conforme a lo dispuesto en el expresado precepto legal y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los mencionados efectos.

Ávila a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.

M., *Ilegible*.

Ante mí, *Ilegible*

—357

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

### EDICTO

Don Alejandro Morán Llordén, Juez de Primera Instancia de Piedrahíta y su Partido hago saber:

Que en este Juzgado y con el nº 162/91 se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de Don Julián García Herrero vecino que fue de Bonilla de la Sierra, fallecido en Madrid el día 21.04.91 sin ascendientes ni descendientes, reclamándose la herencia por sus hermanos Doña Juana, Don Feliciano y Don Fermín García Herrero.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con el apercibimiento de que transcurrido el término de los edictos, sin que nadie hubiere comparecido, se dictará auto accediendo a la declaración de herederos solicitada.

Dado en Piedrahíta a nueve de enero de 1992.

Firmas, *Ilegibles*.

—161

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Doña María Victoria Abruña Puyol, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Arévalo:

DOY FE: Que en el J. de faltas seguido con el nº 192/87, por insultos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“SENTENCIA: En la ciudad de Arévalo a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno. Vistos

por el Sr. D. Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de faltas núm. 292/87 seguidos por presunta falta de insultos y amenazas entre partes, de la una como denunciante la Guardia Civil y de la otra como denunciado Ubaldo Martín González. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública”.

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Ubaldo Martín González, como autor responsable de una falta del art. 570-6º del Código Penal en su redacción anterior a la L.O. 3/89 de 21 de junio, a la pena de 5.000 pts. de multa y pago de costas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para unir a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a través del Boletín Oficial de esta provincia a Martín Hervás Matilla y José Iñigo Arévalo, expido el presente en Arévalo a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *Ilegible*.

—340

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Alfonso Barbero Pascual, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arévalo y su partido.

### EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos sobre Medidas Previas Separación Matrimonial que en este Juzgado se siguen con el nº 3/92 promovidas por Dª Marcelina Tomé Gail, representada por el Procurador D. Javier

García-Cruces González, contra D. Eutiquiano Paz Rodero mayor de edad, con domicilio desconocido; por medio del presente y de conformidad con lo acordado en providencia de esta fecha se cita al demandado antes indicado D. Eutiquiano Paz Rodero a fin de que comparezca en este Juzgado el día dos de marzo de 1992 a las doce horas, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Arévalo a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos.

E./, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.

—341

-----●●●-----

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION DE  
AREVALO**

*Don Alfonso Barbero Pascual, Juez de Primera Instancia sustituto de la ciudad de Arévalo (Avila) y su partido.*

**EDICTO**

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio de Cognición que en éste Juzgado se siguen con el n° 243/91, promovidos por D. Gaspar García Nieto, vecino de Arévalo, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Milagros Ceballos Bazán, contra D<sup>a</sup> Petra de San Antonio Martín, con domicilio desconocido; sobre resolución de contrato de inquilinato, por medio del presente y de conformidad con lo acordado en providencia de esta fecha se requiere a la demandada D<sup>a</sup> Petra de San Antonio Martín a fin de que deje libre y vacua la casa sita en Arévalo calle San Ignacio de Loyola n° 17, en el término de ocho días, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo.

Y para que conste y sirva de requerimiento, expido la presente en

Arévalo a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—342

-----●●●-----

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION DE ARENAS  
DE SAN PEDRO**

**EDICTO**

**Cédula de Citación**

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Antonio Narciso Dueñas Campo, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro (Avila) y su partido Judicial, en providencia de fecha de hoy, dictada en el Juicio Verbal Civil n° 399/91, seguidos a instancia de Fernando Dorado Jiménez, representado por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, contra Fernando Lorenzo González, Bernardo Ahijado Logrosan y la Cía. Aseguradora Mapfre, representada esta última por el Procurador Sr. Pérez Alonso, por medio de la presente se cita a D. Bernardo Ahijado Logrosán para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle Condestable Dávalos s/n de Arenas de San Pedro (Avila) el próximo día once de marzo de 1992 a las diez horas de su mañana para llevar a cabo la celebración del acto de juicio verbal civil que viene acordado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—343

-----●●●-----

**Ayuntamiento de Cardeñosa**

**ANUNCIO**

Solicitada por D. Modesto Ortega Sáez la devolución de la fianza pres-

tada para responder del buen cumplimiento del contrato de aprovechamiento de pastos, temporada Primavera-Verano 1991 suscrito con esta Corporación, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cardeñosa, 13 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.988

-----●●●-----

**Ayuntamiento de Piedrahíta**

**ANUNCIO**

Presentada solicitud de apertura de **Cafetería-Pub** en la Calle Extramuros, 14 de esta localidad, por D. Fernando Marqués García en representación de **Equinocio Pub, S.L.** se expone al público por plazo de 15 días a los efectos previstos en el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas y Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas.

Piedrahíta a 19 de Diciembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.502

-----●●●-----

**Ayuntamiento de Pedro  
Bernardo**

**ANUNCIO**

Por D. Celestino González Sánchez se solicita devolución de la fianza constituida para responder al arrendamiento del bar de la piscina municipal "El Corchuelo" de 1988 a 1991.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este en el Boletín Oficial de la

Provincia, pueda representar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Pedro Bernardo 9 de enero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—97

En el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia"

En Mombeltrán, a 15 de enero de 1992.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

—199

### Ayuntamiento de Mombeltrán

#### EDICTO

Don Julián Martín Navarro Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán.

Hace saber: que por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yoana Sánchez Méndez se solicita autorización para instalación de una peluquería Unisex, en calle Elena Ruberte, núm. 14 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas los deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Mombeltrán a 15 de enero de 1992.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

—198

### Ayuntamiento de La Adrada

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL

#### EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y no habiéndose producido reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo y se hace público lo siguiente.

#### INGRESOS

0 Resultados de ejercicios cerrados, 16.475.294 pesetas.

#### A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 34.189.475 pesetas.

2.- Impuestos indirectos, 5.000.000 pesetas.

3.- Tasas y otros ingresos, 48.498.000 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 16.000.000 pesetas.

5.- Ingresos patrimoniales, 13.879.818 pesetas.

#### B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de Capital, 8.269.811 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 15.000.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 157.312.398 pesetas.

#### GASTOS

0 Resultados de ejercicios corrientes, 8.629.371 pesetas.

#### A) Operaciones Corrientes

1.- Gastos de personal, 43.425.075 pesetas.

2.- Compra en bienes corrientes y servicios, 44.942.496 pesetas.

3.- Gastos financieros, 9.200.000 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 4.800.000 pesetas.

#### B) Operaciones de Capital.

6.- Inversiones reales, 19.793.679 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 26.521.777 pesetas.

TOTAL GASTOS, 157.312.398 pesetas.

#### PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

#### A) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional

1.1 Secretario, 1 plaza.

2. Escala de Administración General.

2.3. Sub-escala Auxiliar, 2 plazas.

3. Escala de Administración Especial.

3.4. Sub-Escala de Servicios Especiales.

a) Policía Local y Auxiliar, 4 plazas.

b) De cometidos especiales, 2 plazas.

c) De personal de oficios, 1 plaza.

#### B) Personal Laboral.

Denominación del puesto de trabajo.

Encargado, 1 plaza.

Operarios, 2 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Adrada, a 21 de enero de 1992.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Reyes de Pablo Muñoz*.

—276

### Ayuntamiento de Mombeltrán

#### EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán hace saber que D. Florentino Hernández Malvar solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Residencia de la Tercera Edad en el Anejo de la Higuera sito en esta localidad de Mombeltrán.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones perti-

*Ayuntamiento de La Adrada***ANUNCIO  
PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO 1992**

En la Intervención de esta Entidad Local, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

La Adrada, 21 de enero de 1992.  
La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Reyes de Pablo Núñez*.

—277

*Ayuntamiento de Santa María  
de Los Caballeros***ORDENANZA FISCAL N° 8****REGULADORA DEL PRECIO  
PUBLICO POR SUMINISTRO DE  
AGUA****FUNDAMENTO LEGAL**

**Artículo 1°.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en re-

lación con el art. 41, letra B), de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

**SUJETO PASIVO**

**Artículo 2°.-** Se hallan obligados al pago del precio público por el suministro de agua las personas físicas o jurídicas que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa.

**TARIFAS**

**Artículo 3°.-** La cuantía del precio público será la fijada en las siguientes:

**TARIFAS****Tarifa primera**

—Cuota fija anual por acometida con contador 1.500 pesetas.

Además se liquidará en función del consumo realizado a razón de 30 ptas/m<sup>3</sup>.

**Tarifa segunda**

—Cuota fija anual por acometida sin contador 30.000 pesetas.

**Tarifa tercera**

—Derechos de instalación de acometida para suministro de agua potable y uso de red de saneamiento, 55.000 pesetas.

**OBLIGACION DE PAGO**

**Artículo 4°.-** La obligación de pago del precio público nace desde que se preste el servicio especificado en la Ordenanza.

**ADMINISTRACION COBRANZA**

**Artículo 5°.-** Los interesados en que le sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza, deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la oportuna solicitud con expresión del servicio que se requiera.

**Artículo 6°.-** El pago del precio público se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura.

**Artículo 7°.-** Las deudas por precios públicos podrán ser exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el art. 47-3, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

**INSTALACION DE CONTADORES**

**Artículo 8°.-** La instalación de contadores en todas las acometidas es obligatoria. La instalación inicial, en el Municipio, deberá realizarse hasta la fecha límite de 30 de Agosto de 1992.

Se realizará una lectura inicial a primeros del mes de Septiembre. Una vez instalados los contadores se procederá a realizar lecturas a primeros del mes de Julio y de Enero.

**Artículo 9°.-** Las acometidas ya instaladas pero no utilizadas por los abonados estarán obligadas igualmente a satisfacer el precio público, aplicándose la tarifa primera de esta Ordenanza. El abonado deberá comunicar al Ayuntamiento el momento en que va a utilizar la acometida, debiendo instalar contador obligatoriamente.

**OTORGAMIENTO DE ACOMETIDA**

**Artículo 10°.-** 1. El otorgamiento de acometida para suministro de agua potable estará condicionado a la realización de construcción que justifique la necesidad del otorgamiento.

2. Podrán solicitar y el Ayuntamiento concederá suministro de agua potable a las cuadras y otras explotaciones ganaderas. El suministro a cuadras y a explotaciones ganaderas estará limitado por el abastecimiento a la población, pudiendo el Ayuntamiento adoptar cuantas medidas garanticen el abastecimiento a la población.

No se concederán acometidas en

terreno rústico salvo que estén unidas a construcción ganadera.

3. Las obras de instalación de acometida serán de cuenta del abonado, debiendo observar las condiciones que señale el Ayuntamiento.

Las averías en los contadores deberán ser subsanadas por los abonados automáticamente, pudiendo el Ayuntamiento realizar la reparación a costa del abonado.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

La presente Ordenanza, que consta de 10 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno por unanimidad en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Santa M<sup>a</sup> Caballeros, 23 de Enero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—279

*Ayuntamiento de Gutierre  
Muñoz*

#### ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de diciembre de 1991, Edicto de modificación de la cuantía del precio público por suministro de agua, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera aprobado definitivamente por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y el art. 70.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**Ordenanza Fiscal n° 9. Precio público por el suministro de agua:**

Artículo modificado:

Artículo 3°. Cuantía.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

—Mínimo o hasta 30 m<sup>3</sup> consumo al semestre: a 20 pts/m<sup>3</sup>

—Desde 31 m<sup>3</sup> hasta 60 m<sup>3</sup> consumo al semestre: a 30 pts/m<sup>3</sup>

—Desde 61 m<sup>3</sup> hasta 90 m<sup>3</sup> consumo al semestre: a 40 pts/m<sup>3</sup>

—Desde 91 m<sup>3</sup> en adelante consumo al semestre: a 60 pts/m<sup>3</sup>

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gutierre Muñoz a 23 de enero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—280

*Ayuntamiento de Sotillo de la  
Adrada*

#### ANUNCIO

Por D. Juan Alaez Fernández, en representación de Fernández Barrio S.A. con domicilio en C/ Alfonso Senra número 10 Guadarrama (Madrid) solicita la devolución de la fianza que tiene depositada para responder del aprovechamiento de maderas de los lotes números 1 y 2 del año 1988, pertenecientes al Monte número 88 por un importe de doscientas treinta y una mil ochocientos dieciséis pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación en el BOP

pueden formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho señor.

Sotillo de la Adrada a 24 de enero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—282

*Ayuntamiento de San Lorenzo  
de Tormes*

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 30.2<sup>a</sup>) del R.A.M.I.N.P. de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por parte de D. José A. Jiménez del Río, con domicilio en Barco de Avila C/ Travesía Vaca de Osma n° 1 se ha solicitado licencia para la ejecución de Nave y refugio para ganado en finca "El Barrero" al sur de la carretera N-110, junto a camino vecinal, en este término municipal.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer la observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de este Edicto en el BOP, mediante escritos a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Lorenzo de Tormes, 22 de enero de 1992.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—284

*Ayuntamiento de Velayos*

#### ANUNCIO

Por parte de Don Andrés Manso Muñoz, se ha solicitado licencia para la apertura y puesta en funcionamiento de un secadero natural de embutidos, sito en la Plaza de la Victoria n° 12 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961,

a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la actividad puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de Diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el B.O.P.

En Velayos a 27 de Enero de mil novecientos noventa y dos.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

—303

-----●●●-----  
*Ayuntamiento de Císla*

ANUNCIO

**CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTO, LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO EJERCICIO 1991**

En la secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del Artículo 460.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto, liquidación del presupuesto y cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio 1992, junto con sus justificantes, al objeto de que puedan ser examinadas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que procedan, con arreglo a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) **Plazo de admisión:** Durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Organo de presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.

d) **Organo ante el que se reclama:** El Pleno de la Corporación.

Císla, 28 de enero de 1992.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—317

*Ayuntamiento de El Fresno*

ANUNCIO

**CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1991**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del Art. 460.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/86 de 18 de abril, se hallan de manifiesto la Cuenta General de Presupuestos, Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del ejercicio de 1991.

a) **Plazo de Exposición Pública:** 15 días hábiles desde la publicación del presente en el BOP.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** El Registro general del Ayuntamiento.

d) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

El Fresno a 28 de enero de 1992.  
El Alcalde, *José M<sup>o</sup> Gómez Martín*.  
—318

-----●●●-----  
*Ayuntamiento del El Arenal*

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de Modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas cuyo texto íntegro a continuación se transcribe conforme al acuerdo del Pleno de fecha de 26 de noviembre de 1991:

Se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y ar-

tículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Contra éste acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Ordenanza nº 1.** Impuesto sobre Actividades Económicas:

Artículo 2º. Coeficientes de Incrementos:

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,2 para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

El índice de situación no se establece.

El Arenal, a 22 de enero de 1992.  
El Alcalde, *Félix Casado Salgado*.  
—345

-----●●●-----  
*Ayuntamiento de Sinlabajos*

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente, en sesión plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 24 de diciembre de 1991, los expedientes y ordenanzas fiscales que a continuación se expresan, se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O. de esta Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

La Ordenanza y expediente a que se refiere este anuncio es:

Impuesto sobre actividades económicas.

Sinlabajos, 28 de Enero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—346



*Ayuntamiento de Gotarrendura*

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/85, Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/88 de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el expediente del acuerdo de Imposición y Ordenación del Impuesto sobre Actividades económicas, cuyo acuerdo fue adoptado en sesión extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 1991 por el Ayuntamiento y por mayoría absoluta.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de Imposición como contra el de Aprobación de la ordenanza reguladora, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones:** 30 días hábiles desde la publicación en el BOP.

b) **Oficina de presentación:** El Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Gotarrendura a 29 de enero de 1992.

El Alcalde, *Faustino López Berrón*.

—347



*Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel*

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento,

el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1992, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en cuyo plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

San Esteban de Zapardiel, a 31 de enero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—348



*Ayuntamiento de Tornadizos de Avila*

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en el Pleno celebrado el día 27 de enero de 1992, el Padrón Municipal correspondiente a vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1992, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, con el fin de que pueda ser examinado presentar contra el mismo por escrito las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

Tornadizos de Avila a 30 de enero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—349



*Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel*

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos para el ejercicio de 1992, a fin de que los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellanos de Zapardiel a 31 de enero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—350



*Ayuntamiento de Póveda*

ANUNCIO

Aprobada por esta Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1991, la modificación de la cuantía del precio público por tránsito de ganado se expone al público por espacio de treinta días hábiles, a partir de la presente publicación, durante cuyo plazo se podrán formular las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, elevándose a definitivo este acuerdo de aprobación provisional en caso de que no se presenten.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

**Ordenanza fiscal nº 2**

**Precio Público por tránsito de ganado**

Artículo 3º. Cuantía

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

—De tránsito habitual o continuo:

Por cada vaca y caballo al año: 120 pts.

Por cada asno al año, 60 pts.

Por cada cabra, oveja al año, 15 pts.

En Poveda a 30 de enero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—351



*Ayuntamiento de El Arenal*

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas,

que han de servir de base a las subastas de los aprovechamientos ordinarios de maderas, del Monte U.P. número 2, del catálogo perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, para el año 1992.

#### Lotes de maderas:

Lote 1º: 300 pinos con 515 m/c.  
Lote 2º: 750 pinos con 453 m/c.  
Lote 3º: 311 pinos con 511 m/c.  
Lote 4º: 312 pinos con 506 m/c.  
Lote 5º: 193 pinos con 316 m/c.  
El Arenal a 31 de enero de 1992.  
El Alcalde, *Félix Casado Salgado*.

—364

### Ayuntamiento de El Arenal

#### SUBASTA DE MADERAS

#### ANUNCIO

Al día siguiente hábil al que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el BO de la Provincia, tendrá lugar a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del monte número 2 de U.P. para el año 1992.

1º. De 300 pinos, con cubicación de 515 m. de maderas base: 3.347.500 pts. Índice: 4.184.375 pts. Garantía provisional: 100.425 pts.

2º. De 750 pinos, con cubicación aproximada de 453 metros de maderas. Base: 2.265.000 pts. Índice: 2.831.250 pts. Garantía provisional: 67.950 pts.

3º. De 311 pinos, con cubicación aproximada de 511 metros de maderas. Base: 3.321.500 pts. Índice: 4.151.875 pts. Garantía provisional: 99.645 pts.

4º. De 312 pinos, con cubicación aproximada de 506 m/c de maderas. Base: 3.289.000. Índice: 4.111.250 pts. Garantía Provisional: 98.670 pesetas.

5º. De 193 pinos, con cubicación aproximada de 316 m/c de maderas.

Base: 1.896.000 pts. Índice: 2.370.000 pts. Garantía Provisional: 56.880 pts.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, que se realizarán individualmente para cada una de ellas, se podrán presentar debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incursó el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta. Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, el día siguiente hábil, después de transcurridos cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la celebración de la subasta a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones que la primera subasta.

#### Modelo de Proposición

D. .... obrando en nombre propio o en representación de D..... cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en,..... provisto de DNI núm..... expedido en..... el día..... de..... de 19....., enterado del aprovechamiento de..... como el anuncio de subasta que publica el BO de la Provincia núm..... de fecha..... de .....de 199.... y de los Pliegos Facultativos y Económico-administrativos, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y en cifra)

Lugar, fecha y firma de proponente.

En El Arenal a 31 de enero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—365

### Ayuntamiento de Cabizuela

#### ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada al efecto, adoptó acuerdo de aprobación de Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de esta Entidad para el actual ejercicio económico 1992.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 189 y 190 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de referencia, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de referida Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

**B) Oficina de presentación:** Registro General.

Se hace constar que, transcurrido el plazo reglamentario y de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo será elevado a definitivo, sin más trámite.

En Cabizuela, 1 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—366

### Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

#### EDICTO

Don Enrique Pastor Gutiérrez,  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

to de San Bartolomé de Pinares (Ávila).

Hace saber por el presente Edicto lo siguiente:

De conformidad con el art. 193.1 y 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante horario de oficina y por plazo de 15 días la Cuenta General del Presupuesto de 1991, la Cuenta de Admón. del Patrimonio de 1991 y la liquidación del Presupuesto General del mismo ejercicio, para que en el plazo indicado y ocho días más, se presenten por escrito cuantas alegaciones, reparos y observaciones se estimen por pertinentes por los sujetos legitimados para ello.

Organo ante el que se reclama: Comisión especial de cuentas del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para el conocimiento del público en general.

Dado en San Bartolomé de Pinares, a 31 de enero de 1992.

El Alcalde, *Enrique Pastor Gutiérrez*.

—367



### *Ayuntamiento de Gemuño*

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTO Y DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO Y VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1991

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos, del art. 460.3 del Texto Refundido de Regimen Local, aprobado por R.D. 781/86 de 18 de Abril, se hayan de manifiesto la Cuenta General de Presupuestos, Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del ejercicio de 1991.

a) **Plazo de Exposición Pública:** 15 días hábiles, desde la publicación del presente en el B.O.P.

b) **Plazo de Admisión:** Los reparos y Observaciones se admitiran durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de Presentación:** El Registro General del Ayuntamiento.

d) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

Gemuño, a 30 de enero de 1992.  
El Alcalde, *Valentín Jiménez del Nogal*.

—373



### *Ayuntamiento de San Juan de Gredos*

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO UNICO DE LA CORPORACION DEL EJERCICIO DE 1991

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del Art. 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de Las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto único de esta Corporación del ejercicio de 1991, para su exámen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con el citado artículo, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de Presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En San Juan de Gredos, 3 de Febrero de 1992.  
El Alcalde, *Domingo J. López García*.

—374

### *Ayuntamiento de Fontiveros*

#### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre vehículos de tracción Mecánica para el ejercicio de 1992, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14,4 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fontiveros 3 de Febrero de 1992.  
El Alcalde, *José Ignacio López Galán*.

—378



### *Ayuntamiento de Casillas*

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de Enero de mil novecientos noventa y dos, aprobó la rectificación del padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1992, con el siguiente resumen:

- Población de Derecho: 998.
- Varones: 513.
- Mujeres: 485.

Lo que se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1960/86, de 11 de julio.

Casillas, 4 de Febrero de 1992.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—397